

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17921** *Resolución de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la urbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).*

Con fecha 19 de junio de 2023 ha sido suscrita, previa tramitación reglamentaria, la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relativo a la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la urbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife - Canarias) para la prórroga de su vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dicha adenda al convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de junio de 2023.–El Director General de Vivienda y Suelo, Francisco Javier Martín Ramiro.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relativo a la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la urbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife - Canarias) para la prórroga de su vigencia**

#### ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, don José Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, en virtud del Real Decreto 156/2023, de 28 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la delegación conferida por la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, de fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, don Ángel Víctor Torres Pérez, el Presidente de Canarias, en virtud del Real Decreto 446/2019, de 15 de julio por el que se dispone su nombramiento.

Por el Cabildo Insular de Tenerife, don Pedro Manuel Martín Domínguez, su Presidente, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, de 18 de abril de 2023, por el que se aprueba el texto de esta adenda.

Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, don Luis Yeray Gutiérrez, su Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de

conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de 21 de marzo de 2023, por el que se aprueba esta adenda.

Intervienen en virtud de las atribuciones inherentes a su cargo, y se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

1. El día 22 de octubre de 2019, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, suscribieron el convenio para la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas en San Cristóbal de La Laguna. El 29 de octubre de 2019 fue inscrito en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y el 30 de octubre de 2019 fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El objeto del convenio, establecido en su estipulación primera, es la conclusión de las actuaciones y obras en la urbanización de Las Chumberas, relacionadas en el Real Decreto 605/2019, de 18 de octubre, por el que se autoriza el acuerdo transaccional entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el Decreto 21/2019, de 22 de mayo por el que se autoriza a la Consejera de Empleo, políticas sociales y Vivienda a transigir extrajudicialmente sobre el ejercicio del derecho de reintegro derivado de los Convenios suscritos para la realización de las actuaciones de reposición y reurbanización, de la urbanización Las Chumberas, primera fase, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) del Gobierno de Canarias y en el acuerdo de Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 24 de julio de 2019, de autorización de transacción extrajudicial consistentes en:

- La demolición de locales comerciales y 160 viviendas correspondientes a 10 bloques.
- La construcción 188 viviendas nuevas y sus correspondientes locales comerciales.
- Las obras de reurbanización y urbanización correspondientes a la primera fase.
- Las medidas de seguridad que se requieran para la totalidad de la urbanización de Las Chumberas.
- Los realojos que sean preceptivos.

3. La estipulación duodécima del convenio establece que la vigencia es de cuatro años desde que éste surtiera efectos, en concreto desde que fuera inscrito en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

También establece que en cualquier momento los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales siempre y cuando se acordara con anterioridad al término de su vigencia.

4. El ente gestor de las actuaciones es el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna (MUVISA).

5. En febrero de 2023, MUVISA elabora una Memoria justificativa de la evolución de la actuación singular de Las Chumberas en cuya página 85 y como ente gestor propone, a partir de dicha evolución, prorrogar la vigencia del convenio durante cuatro años, hasta el 31 de octubre de 2027.

A la vista de la evolución de la ejecución de las actuaciones, descrita en dicha memoria, las cuatro Administraciones firmantes están de acuerdo en prorrogar la vigencia del convenio hasta dicha fecha.

6. Que en consideración a todo lo expuesto, dichas partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrá de conformidad con lo dispuesto en las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### Primera. *Objeto.*

El objeto de esta adenda es la ampliación del plazo de vigencia del convenio en los términos previstos en su estipulación duodécima.

##### Segunda. *Plazo de vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del convenio se prorroga hasta el 31 de octubre de 2027.

##### Tercera. *Alcance de la adenda del convenio.*

Esta adenda forma parte inseparable del convenio, al que complementa, y que permanece inalterado en todo aquello que no sea objeto de modificación por la misma.

##### Cuarta. *Eficacia.*

La adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad con cuanto antecede los comparecientes firman esta adenda en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante el 19 de junio de 2023.—El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda (P. D. Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo), José Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ángel Víctor Torres Pérez.—El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Pedro Manuel Martín Domínguez.—El Alcalde de San Cristóbal de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez.

#### *Diligencia de convalidación*

Se hace constar que durante el procedimiento administrativo que regula las actuaciones conducentes a la firma de la «Adenda al Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relativo a la conclusión de las obras y actuaciones de reposición y reurbanización de la urbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife - Canarias) para la prórroga de su vigencia», se ha producido una modificación de la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, en virtud de la cual el órgano competente para la firma de la adenda al mencionado convenio es el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por ello, a la luz de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se hace constar que la autoridad competente para la firma de la Adenda que aquí se acompaña, es el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda

Urbana, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalida el acto realizado por el Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

25 de julio de 2023.–El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, David Lucas Parrón.